

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. (Art. 1º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Pts.	Pts.	Pts.
En la Capital.	Por un año. 20	Fuera de la Capital.	Por un año. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Exposiciones y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dirima de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos linea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 23 de Diciembre.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 215.

ELECCIONES.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial con fecha 19 y 21 del actual me dice lo que sigue:

• Remitida por el Ayuntamiento de Pozo de Urama, en virtud de comunicación del Gobierno de provincia de 9 del actual, la excusa que fundada en enfermedad presentó á la Corporación el Concejal del bienio anterior D. Gerardo Rodríguez Arellanas: Vista la certificación facultativa expedida por el Médico de la localidad, de la que resulta que se halla padeciendo de cólicos nefríticos que por la frecuencia con que se presentan, habido en cuenta lo delicado de su estado general, le imposibilita en absoluto para atender á las ocupaciones que lleva consigo todo cargo público: Vistos los artículos 4º del Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890 y el 43 en su inciso 2º, núm. 1º de la ley Municipal; y Considerando que las excusas por impedimento físico pueden presentarse en todo tiempo sin que sea dado rechazarlas cuando se acompañan las justificaciones de su existencia, quedó resuelto por la Comisión Provincial en sesión de hoy, a virtud de las facultades que la confieren los artículos 6º de la primera

disposición citada y 99 de la Provincial, admitir la excusa de que se trata, cubriendose la vacante que con tal motivo se produce en los términos establecidos en los artículos 46 y 47 de la ley orgánica Municipal.

• Formulada protesta en el acto del escrutinio por D. Lorenzo López, vecino y elector de Antilla del Pino, contra el Concejal elegido D. Paulino Aguado, por hallarse incapacitado para el desempeño del cargo, como Síndico representante de los gremios de los conciertos parciales para el cobro del impuesto de consumos, como comprendido en el caso 4º del artículo 43 de la ley Municipal: Vista la certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 7 de Diciembre de 1902, en que se autorizó por más de las dos terceras partes de los vecinos realizar el impuesto de consumos por conciertos gremiales, nombrando como representante de estos á D. Paulino Aguado: Visto el caso 4º del art. 43 de la ley Municipal y Real orden de 29 de Diciembre de 1887: Considerando que la incapacidad establecida en el caso 4º del artículo 43 de la citada ley, no puede tener aplicación en relación á los que figuren como representantes de gremios en los encabezamientos para la recaudación de consumos, pues de otra suerte se dificultaría la elección de Concejales en los pueblos que se adoptase esa forma de recaudación, siendo el medio más conveniente de llevar á efecto el impuesto y ejerciendo el cargo de Presidente de los gremios D. Paulino Aguado, Concejal elegido, no procede aplicar la incapacidad que se pretende por el recurrente; la Comisión, por mayoría,

acordó en sesión del 19, á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 99 de la ley Provincial y 6º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, desestimar la reclamación hecha por Don Lorenzo López y declarar con capacidad legal á D. Paulino Aguado para ejercer el cargo de Concejal, notificándose esta resolución al recurrente y publicándose en el BOLETÍN de la provincia á fin de que pueda interponer aquél dentro del plazo de diez días la alzada ante el Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9º del citado Real decreto.

La minoría, compuesta de los Señores Ordóñez y Martínez, sintiendo discrepar de la opinión de la mayoría: Vistos los hechos que preceden y el caso 4º del art. 43 de la ley Municipal; y Considerando que desde el momento en que el electo Don Paulino Aguado desempeña el cargo de Síndico de los gremios y conciertos particulares y es cobrador del ramo de consumos, implica la existencia de un contrato entre él y el Ayuntamiento y por consecuencia tiene indirectamente parte en los servicios dependientes de dichas funciones; y Considerando, por tanto, que la incapacidad del elegido está determinada, y por consiguiente no reúne las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Concejal, propone que se declare incapacitado á dicho D. Paulino Aguado para el cargo que ha sido elegido.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo prescrito por el art. 8º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Palencia 23 de Diciembre de 1903.

El Gobernador interino,
José Massa.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Cádiz la cátedra de Derecho Mercantil internacional y Legislación de Aduanas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 1º del Real decreto de 8 de Mayo último y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios y Profesores auxiliares de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda, y los comprendidos en el Real decreto de 1º de Diciembre.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes quuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Diciembre de 1903.
El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

7.º Inspección general.—Provincia de Palencia.

En los días y horas que se expresan en la siguiente relación tendrán lugar en los Ayuntamientos respectivos, con asistencia del personal del ramo, las tercera subasta de productos de los montes públicos, por los tipos de fassación que figuran y con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en los sitios de costumbre.

PUEBLOS en que se celebran las subastas.	NOMBRES de los montes.	Pertenencia de los mismos.	Número del catalogo.	CLASE de los aprovechamientos.	TIPOS de subastas Ptas. Cts.	Número de subasta.	FECHAS y horas en que deberán tener lugar.
Respenda de la Peña.....	Fuente-Teburo.....	Cuerno.....	164	Corta de 200 robles.....	168 >	3. ^a	30 Diciembre á las 12.
Villafruel	Montecillo y Majadilla.....	Valcabadillo.....	324	Idem de 40 idem	151 >	3. ^a	30 idem á las 12.
Brañosera.....	Allende.....	Brañosera.....	37	Idem de 60 hayas.....	310 >	3. ^a	30 idem á las 12.
Villasila y Villamelendro..	Páramo y Majada.....	Villasila.....	445	Idem de 200 esterpos de leña.....	480 >	3. ^a	30 idem á las 12.
Cervera.....	La Dehesa.....	Cervera.....	65	Idem de 200 robles.....	490 >	3. ^a	30 idem á las 12.
Castrejón.....	Alvaro.....	Piso.....	44	Idem de 100 idem	156 >	3. ^a	31 idem á las 12.
Otero de Guardo.....	Alto.....	Otero.....	108	Idem de 60 hayas.....	162 >	3. ^a	31 idem á las 12.
Celada de Roblededo.....	Montacillo y Quemado....	San Felices.....	63	Idem de 15 robles y 10 hayas.....	228 >	3. ^a	31 idem á las 12.

Segovia 20 de Diciembre de 1903.—El Inspector general, Rafael Brenosa.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado en el día de hoy el sorteo de los Sres. Jurados que han de conocer de las causas que han sido alardeadas en el cuatrimestre próximo, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Cabezas de familia.

1	D. Saturnino Izquierdo Guadilla	Melgar.
2	Jacinto Acitores Hidalgo	Torquemada.
3	Pedro Estéban Acitores.....	Idem.
4	Atanasio Reol Fernández	Pina.
5	Valeriano Sobrino Cuesta	Idem.
6	Nicanor Heredia Vicente.....	Rivas.
7	Eulogio Suazo Martínez.....	Pina.
8	Silvano Ordóñez González.....	Itero.
9	Mariano Tapia Pérez.....	Idem.
10	Mariano Alonso Rodríguez.....	Lantadilla.
11	Francisco Escudero Guerra.....	Idem.
12	Julian Gutiérrez Collantes.....	Rivas.
13	Julian Ruiz Gómez.....	Amusco.
14	Perfecto Carrera Ruiz.....	Idem.
15	Silverio Heredia Aparicio.....	Amusco.
16	Francisco Aguado Santos	Astudillo.
17	Atanasio Palomo Orejón	Idem.
18	José Nieto Polanco	Idem.
19	Melchor de la Fuente Sánchez	Santoyo.
20	Lope Martínez Serna.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Matías Hermosa Dónis.....	Amusco.
2	Francisco Lomas de Mata	Idem.
3	Isaac Manrique Castrillo	Astudillo.
4	Félix Estébanez Miguel.....	Idem.
5	Pedro Pérez Amor.....	Torquemada.
6	Fidel Montes Peña	Villodrigo.
7	Adelcio Aranzana Cáibia.....	Idem.
8	Estéban Polo González.....	Lantadilla.
9	Santiago Escudero Ruiz.....	Idem.
10	Epifanio Chico Villazán.....	Tábara.
11	Ezequiel García Alvarez	Idem.
12	Mariano Escudero Casero.....	Lantadilla.
13	Dionisio García Gallardo.....	Tábara.
14	Matías Parra Ramos.....	Boadilla.
15	Tomás Pancho Pérez.....	Idem.
16	Primitivo Alonso Rodríguez.....	Lantadilla.

Supernumerarios.

1	Cabezas de familia.
1	D. Anselmo Andrés Primo.....
2	Pedro Grande Campón.....
3	Evaristo Gómez López.....
4	Florentín Grajal Atáz.....
1	Capacidades.
1	D. Felipe Alonso Obispo.....
2	Isidoro de Fuentes García.....

PARTIDO DE BALTANAS.

Cabezas de familia.

1	D. Agapito Amor Ortega.....	Tariego.
2	Tomas García Gómez.....	Vertabillo.
3	Casimiro Barcenilla Royuela.....	Valdecañas.
4	Perfecto Rioja Prieto.....	Reinoso.
5	Genaro Gil Pastor.....	Palenzuela.
6	Ignacio Calzada Pirón.....	Valle.
7	Nicolás Niño Villarrubia.....	Villaconancio.
8	Casimiro González Niño.....	Idem.
9	Ubaldo Cantero Rodríguez.....	Valdecañas.
10	Félix Cruz Peral	Antigüedad.
11	Hipólito Torres Gil.....	Baltanás.
12	Basilio Abarquero Durango.....	Villaviudas.
13	Félix Garrido Ortega.....	Cubillas.
14	Pedro del Tío Nieto	Baltanás.
15	Pablo Espina Núñez	Idem.
16	Eleuterio Sánchez Núñez	Soto.
17	Lucio Herrera Mozos	Palenzuela.
18	Serapio Rojuela Prieto	Valdecañas.
19	Ricardo Cuesta Duque	Vertabillo.
20	Benito Sánchez Manuel	Soto.

Capacidades.

1	D. Inocencio Gil Prieto	Herrera.
2	Gabriel García García	Idem.
3	Juan González Mendoza	Hérmedes.
4	Ocesáro Lorenzo López	Cubillas.
5	Dámaso Ortega Moreno	Cevico Navero.
6	Luis Carrillo Torres	Palenzuela.
7	José Arnaiz Pasenal	Espinosa.
8	Pedro Alvaro Palomo	Idem.
9	Mariano Atienza Villafruela	Baltanás.
10	Nicolás Moreno Gómez	Idem.
11	Bernardo Arnaiz Revilla	Espinosa.
12	Epifanio Fombellida Pérez	Cubillas.
13	Segundo Tamayo Pascual	Espinosa.
14	Damián Torres Zamora	Cubillas.
15	Balbino Alonso Soriano	Cevico Navero.
16	Nicasio Conde Nieto	Idem.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Filomeno Bravo Soriano	Palencia.
2	Ezequiel Gallego Julian	Idem.
3	Vicente Herrero Fernández	Idem.
4	Pedro Laya Tapia	Idem.

Capacidades.

1	D. Paulino Alonso Pérez	Palencia.
2	Antonio Polanco Polanco	Idem.

PARTIDO DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Cabezas de familia.

1	D. Julian García Amayuelas	Villoldo.
2	Marcos Galindo del Río	Villamorco.
3	Rafael Fuente Andrés	Rebladillo.
4	Ambrosio Antolínez Gutiérrez	Terradillos.
5	Juan Ortega Hervás	San Mamés.
6	Pedro Delgado Yaltierra	Idem.

7	D. Nicolás González Diez.....	Villadiezma.
8	Manuel Santos Aguado.....	Revenga.
9	Antonio Ibáñez Carrancio.....	Villasirga.
10	Pedro Arconada Revilla.....	Carrión.
11	Arsenio Mozo Ordóñez.....	Villamorco.
12	Bonifacio Acero de la Pisa.....	Villamuera.
13	Benito Valiente Crespo.....	Villaturde.
14	Tomás Blanco Barrio.....	Frómista.
15	Florencio Castañeda de Célis	Las Cabañas.
16	Cirilo Fernández Fuentes.....	Abia.
17	Atanasio Burgos Lanchares.....	Villovieco.
18	David Gutiérrez Antolín.....	Villasirga.
19	Epifanio Polvorosa González ...	Frómista.
20	Juan Vega Blanco	Villaturde.

Capacidades.

1	D. Alejandro Pérez Delgado.....	Osorno.
2	Julian Martín Quijada.....	Marcilla.
3	Manuel Díez García.....	Las Cabañas.
4	Cárlos Plaza Calvo.....	Abia.
5	Erasmo Plaza Ríos.....	Idem.
6	Galo Herreros Díez	Marcilla.
7	Máximo Rojo Abad	Villadiezma.
8	Luis Melendro López.....	Abia.
9	Miguel Caminero Márcos.....	Calzadilla.
10	Manuel Arija Merino.....	Carrión.
11	Manuel Vallejo García.....	Osorno.
12	Pedro Márcos Diego.....	Osornillo.
13	Patricio Borje Laso	Moratinos.
14	Francisco Aguado del Toro	Frómista.
15	Pedro Garrido Arconada.....	Carrión.
16	Deogracias Blanco del Valle.....	Idem.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Eusebio González Andrés.....	Palencia.
2	Maximiano Isasmendi Medina ...	Idem.
3	Mauro Allende Mérida.....	Idem.
4	Dámaso Aguado Abril.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Dionisio Gaite García.....	Palencia
2	Román Vélez Martínez	Idem.

PARTIDO DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

Cabezas de familia.

1	D. Casimiro Márcos Blanco.....	Cervera.
2	Santiago Andérez Villanueva....	San Felices.
3	José Gutiérrez Gutiérrez.....	Valberzoso.
4	Santiago Martínez Camino	Corbio.
5	Gregorio Fernández Fernández..	Brañosera.
6	Raimundo Bilbao Bilbao.....	Barruelo.
7	Dámaso Micieces García.....	Quintanatello.
8	Angel Simal Mediavilla.....	Cervera.
9	Ramón García Gregorio	Castrejón.
10	Donato Huidobro Márcos	Villabermudo.
11	Tomás Ruesga Vallejo.....	Cervera.
12	Julian Cagigal Roldán.....	Idem.
13	Timoteo Gómez Fuente.....	Becerril.
14	Aquilino San Miguel García....	Prádanos.
15	Félix Gutiérrez Seco	Villarén.
16	Ciriaco Peláez Andérez.....	Prádanos.
17	Gumersindo Gutiérrez Robles ..	Salcedillo.
18	Tomás Palomino Fernández.....	Barruelo.
19	Julian Montero Díez.....	Rueda.
20	Juan Gutiérrez San Millán.....	Prádanos.

Capacidades.

1	D. Urbano Merino González.....	Cervera.
2	Eugenio Estébanez Alonso.....	Corbio.
3	Tiburcio García Proaño.....	Brañosera.
4	Castor Calvo Barriuso	Lavid.
5	Eustaquio Merino Vega.....	Cervera.
6	Antonio García Fernández.....	Idem.
7	Epifanio Melero Zorita.....	Cillamayor.
8	Hilario Val García.....	Lavid.
9	José Arroyo Martínez.....	Cervera.
10	Felipe de la Fuente Salvador....	Celada.
11	Juan Mediavilla Proaño.....	Brañosera.
12	Marcelino Narganes Peláz.....	Castrejón.
13	Pablo Aparicio Pérez.....	Becerril.
14	Agapito Pérez Cabeza.....	Barruelo.
15	Vicente Torre Puent.....	Dehesa.
16	Eusebio Tejero Vergaño.....	Castrejón.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Pedro Domínguez Carbajal.....	Palencia.
2	Tomás Dueñas Fernández.....	Idem.
3	Moisés Díez Santamaría	Idem.
4	Emiliano Calleja Díez.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Santiago Moro Moro.....	Palencia.
2	Ezequiel Rodríguez Calvo.....	Idem.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Cabezas de familia.

1	D. Manuel López López.....	Villarramiel.
2	Epifanio Ibáñez Alvarez.....	Villatoquite.
3	Teodoro Caballero Martínez.....	Villanueva.
4	Santiago Sánchez Puertas.....	Villarramiel.
5	Antonio Blanco Alonso.....	Meneses.
6	Pedro Cardellos Pajares.....	Paredes.
7	Abundio Moro Matía.....	Idem.
8	Abundio Fernández Pérez.....	Idem.
9	Agustín García Conde.....	Frechilla.
10	Joaquín Ruiz Sánchez.....	Castil de Vela.
11	Galo Junquera Alonso.....	Castromochlo.
12	Gregorio Ruiz Sevilla.....	Fuentes.
13	Gregorio Rodríguez Matía.....	Idem.
14	Marceliano Sancho Seco.....	Cisneros.
15	Juan Guerra López.....	Boadilla.
16	Angel Díez Martín.....	Capillas.
17	Ezequiel Romero Fernández.....	Paredes.
18	Cipriano Pastor Pérez.....	Capillas.
19	Guillermo Alonso Sevilla.....	Fuentes.
20	Gabriel Caballero Andrés.....	Castromochlo.

Capacidades.

1	D. Félix Nicolás Alonso.....	Autillo.
2	Natalio Calleja Nieto.....	Boadilla.
3	Juan Pérez Martín.....	Autillo.
4	Emeterio Melero Rodríguez.....	Boadilla.
5	Juan Herrero Rey.....	Castil de Vela.
6	Ulpiano Fernández Mijares.....	Abarca.
7	Santiago Redondo Calonje.....	Idem.
8	Pedro Escudero Mansilla.....	Boadilla.
9	Melquiades Rivas Márcos.....	Meneses.
10	Eliseo Blanco Martín.....	Idem.
11	Mariano Pariente de Cea.....	Mazariegos.
12	Sergio Aguado García.....	Idem.
13	Modesto Nieto de Cea.....	Idem.
14	José Guerra Quijada.....	Villarramiel.
15	Samuel Díez Pérez.....	Paredes.
16	Manuel Lagunilla Gil.....	Idem.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Martín López Liter.....	Palencia.
2	Práxedes Pérez Moro.....	Idem.
3	Zacarías Martínez Giménez.....	Idem.
4	Laureano Alcolea Alonso.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Luis Hurtado Rodríguez.....	Palencia.
2	Sotero Miguel Antolín.....	Idem.

PARTIDO DE PALENCIA.

Cabezas de familia.

1	D. José Mota Gutiérrez.....	Villalobón.
2	Antolín Créspo García.....	Villamuriel.
3	Casiano Gómez Pérez.....	Villalobón.
4	Benito Cordón Ortega.....	Dueñas.
5	Antonio Román Romero.....	Idem.
6	Alberto Ibáñez Aparicio.....	Becerril.
7	Manuel Salas Alonso.....	Dueñas.
8	Cirilo Gil Gómez.....	Idem.
9	Cayetano Peláez Márcos.....	Grijota.
10	Simón Palenzuela Ceberos.....	Baños.
11	Baltasar Tejedor Cea.....	Grijota.
12	Facundo Pelayo García.....	Becerril.
13	Bonifacio Tranco Peláez.....	Id

11	D. Elías Dueñas González.....	Dueñas.
12	Melitón Bureba de la Marca.....	Idem.
13	Cecilio Contreras Pérez.....	Idem.
14	Jerónimo Arroyo López.....	Palencia.
15	Epifanio Gómez Población.....	Idem.
16	Manuel Junco Rodríguez Cossío..	Idem.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Ezequiel Castillero del Amo.....	Palencia.
2	Demetrio Casañé Ferreras.....	Idem.
3	Federico García Sahagún.....	Idem.
4	Juan de Lomas Fernández.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Castor Rebollo Tejedor.....	Palencia.
2	Emilio Romero Pérez.....	Idem.

PARTIDO DE SALDAÑA.

Cabezas de familia.

1	D. Pedro Fernández Lombraña.....	Guardo.
2	Eustaquio Díez Conde.....	Gozón.
3	Emeterio Gutiérrez Martínez....	Fresno.
4	Lúcio Torres García.....	Espinosa.
5	Faustino Monje Bedoya.....	Guardo.
6	Bernardino Bravo Gala.....	Idem.
7	Antonio Llorente Martínez....	Fresno.
8	Paulino Niño Alvarez.....	Idem.
9	Antonio Huertas Santos.....	Guardo.
10	Pedro Serrano Vega.....	Idem.
11	Pedro Peláez Simón.....	Castrillo.
12	Narciso Díez Gómez.....	Guardo.
13	Eugenio Sánchez Bravo.....	Castrillo.
14	José Fuentes Fuentes.....	Dehesa.
15	Antonio Vega Henares.....	Collazos.
16	Vicente Baños Baños.....	Gongosto.
17	Toribio Alonso Otero.....	Collazos.
18	Santiago Martín Pérez.....	Espinosa.
19	Antonio Fuentes Rojo.....	Idem.
20	Carlos Escalera Martín.....	Buenavista.

Capacidades.

1	D. Fabián Delgado García.....	Villarrobledo.
2	José García López.....	Villaprovedo.
3	León Díez García.....	Villanueva.
4	Fausto Santos Laso.....	Villaeles.
5	Faustino Gonzalo Díez.....	Moslares.
6	Agustín Gómez Ortega.....	Villasarracino.
7	Andrés Montes Montes.....	Valles.
8	Mariano Merino Díez.....	Villota del Duque.
9	Maximino Izquierdo Moisés....	Acera.
10	Anastasio Grande Andrés.....	Idem.
11	Tomás Barreda Puebla.....	Villasila.
12	Francisco López Alonso.....	Revilla.
13	Juan Castrillo Gutiérrez.....	Villasila.
14	Ruperto Andrés Herrero.....	Sotobajoado.
15	Timoteo Primo Campo.....	Idem.
16	Juan Pérez Antón.....	Idem.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Nicomedes Autillo Crespo.....	Palencia.
2	Luis Alonso Gutiérrez.....	Idem.
3	Braulio Lanchares Dueñas.....	Idem.
4	Mamerto Ibáñez Garrido.....	Idem.

Capacidades.

1	D. José María Grajal Ataz.....	Palencia.
2	Claudio García Montaña.....	Idem.

Los expresados Jurados comparecerán ante esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio Consistorial, á las diez de la mañana de los días que á continuación se expresan: los del Juzgado de la Capital el veintidos de Febrero próximo para conocer de la causa que se sigue contra Félix Martín y otro por robo; los del de Frechilla el veinticuatro del mismo Febrero para entender de la causa que se sigue á Eusebio Cermeño, también por robo; los del de Astudillo el veintiseis del propio Febrero para conocer de la causa que se sigue contra Saturnino González por violación; los del de Cervera de Río-Pisuerga el siete, ocho, nueve, diez y siguientes de Marzo para conocer de las causas contra Isidro Gómez por robo, Cipriano Moreno y otro también por robo, Faustino Medrano y otros también por robo y contra Francisco del Barrio y ocho más por homicidio y lesiones; los del de Baltanás el catorce, quince, dieciséis, diecisiete y siguientes del mismo Marzo para conocer de las causas contra José Alonso Pérez por robo, Clemente Alonso por violación, Federico Tobar Moreno por robo y contra Claudio Farrán y otros también por robo; los del de Saldaña el veintuno, veintidos y veintitres de repetido Marzo para entender de las causas que se siguen contra Gaspar Castro por violación, Victoriano Martín por robo y contra Eulogio Franco y otro también por robo, y los del partido de Carrión de los Condes el cuatro y cinco de Abril siguiente para conocer de las causas que se siguen contra Frutos García y otro por robo y contra Francisco de Diego y otro por preverificación.

Lo que se publica por medio del presente según está previsto.
Dado en Palencia á veintiuno de Diciembre de mil novecientos tres.—

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES DE PALENCIA.**

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en sesión de 21 de Diciembre de 1903.

Quedar enterada de las actas de los exámenes celebrados por la Junta local de primera enseñanza de Frechilla en las Escuelas públicas de dicho pueblo.

Aprobar el convenio de retribuciones celebrado entre los Maestros públicos de Espinosa de Cerrato y el Ayuntamiento del mismo.

Remitir á informe de la Junta local de Nestar la queja que contra el Maestro del pueblo han elevado varios vecinos padres de familia.

Aconsejar al Alcalde de Valbuena de Pisuerga se abstenga de pronunciar en el local-Escuela palabras malsanas y producir escándalo.

Excitar el celo de la Junta local de primera enseñanza de Tamara á fin de que procure se fomente la asistencia á la clase de adultos, cuyo sostenimiento es obligatorio.

Estimular al Ayuntamiento de San Cebrián de Campos para que dando prueba de su celo é interés por la enseñanza, procure la construcción de un edificio-Escuela á la mayor brevedad posible, ejecutando no obstante en el local que actualmente ocupa la Escuela de niñas hasta tanto se instale definitivamente en el edificio cuya construcción se interesa, las obras indicadas por el Sr. Arquitecto provincial en la visita que recientemente ha girado á dicho local-Escuela.

Autorizar á la Sección de Instrucción pública para la aprobación de los presupuestos escolares.

Tramitar con informe favorable la instancia de D.ª María de la Paz Garrido, Auxiliar de la Escuela graduada aneja á la Normal, solicitando se la conceda durante cuatro meses el pase á la situación de observación por encontrarse enferma.

Elevar al Ministerio del ramo una consulta acerca de si la Real orden concediendo un nuevo plazo á las Escuelas privadas para que cumplan los requisitos que determina el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 es aplicable solo á las Escuelas de dicha clase que existían antes de la publicación de dicho decreto ó debe aplicarse también á las que se han abierto con posterioridad á dicha fecha sin cumplir las disposiciones de repetido Real decreto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Palencia 22 de Diciembre de 1903.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

**Ayuntamiento constitucional
de Brañosera.**

No habiendo dado resultado la subasta señalada para este día de un

novillo que se ha hallado en esta localidad, por falta de licitadores, he acordado señalar una segunda subasta para el día 27 del corriente y hora de una de su tarde, en el local del pórtico de la casa donde celebra sus sesiones el Ayuntamiento, ante el Señor Alcalde ó persona que le represente, con asistencia del Secretario, observándose para la venta pública el sistema de pujas á la llana y demás condiciones que quedan desde este día expuestas al público para cuantos quieran interesarse en la adquisición.

Brañosera 20 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Arenas.

**Ayuntamiento constitucional
de Ampudia.**

Esta Corporación ha acordado que se practique el deslinde del camino llamado de la Fuente de un Cuerno, en este término municipal, con destino al servicio público y ha señalado el Lunes 28 del actual desde las nueve de la mañana del mismo y que á estas operaciones concurran los propietarios de las fincas colindantes con los documentos de propiedad de las mismas para la decisión de las objeciones que en el acto pudieran hacerse por los referidos propietarios. Y para que tengan noticia de ello y no puedan alegar ignorancia se les participa por este medio para los fines consiguientes, teniendo entendido que después no serán oídas las reclamaciones que se presenten contra la fijación de los límites ó márgenes de referido camino.

Ampudia 21 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Macario Velasco.—P. A. del A., Angel Santos.

**Ayuntamiento constitucional
de Castrillo de Onielo.**

Terminado por esta Junta municipal el proyecto del repartimiento vecinal del impuesto de consumos de esta localidad, de las especies objeto del mismo, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, durante los cuales puede examinarse por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurridos que sean se reunirá la Junta para resolver las que se hubiesen presentado. También se halla terminado y expuesto al público por igual tiempo el padrón de cédulas personales.

Castrillo de Onielo 21 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, José Martín.

Anuncios particulares

Se venden 3.000 latas de fresno en junto y al detall; condiciones enterará Sr. Ruiz, en Cerdovilla la Real.

1-3
Imprenta de la Casa de Exposiciones y Hospicio provincial.